



Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M2, M1 E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023, en el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024 y en el artículo 28 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, se acuerda, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, convocar procesos selectivos para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo de la Administración General del Estado en los grupos profesionales M2, M1 E2 y E1 en el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se regirá por las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. La presente Resolución y los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, www.transportes.gob.es y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es. Serán válidas a los efectos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las publicaciones realizadas en www.transportes.gob.es.

1.2. Se convocan procesos selectivos para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo sujeto al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en los siguientes grupos profesionales y especialidades:

GP	ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE			PROMOCIÓN INTERNA				TOTAL
		General	Reserva Discapa- cidad	Total Turno Libre	General	Reserva Discapacidad		Total Promoción Interna	
						Res. Disc. General	Res. Disc. Intelectual		
M2	M2 - EDUCACION INFANTIL	4		4	4			4	8
M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	53	12	65	77	7		84	149





M1	M1 - DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO	3		3	2			2	5
M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	11	1	12	16	2		18	30
M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	17	4	21	16	1		17	38
M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	29	4	33	25	1		26	59
M1	M1 - SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	6		6	3			3	9
E2	E2 - CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	13		13	9			9	22
E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						2	2	2
E1	E1 - SERVICIOS COMERCIALES	8		8					8
TOTAL		144	21	165	152	11	2	165	330

Del total de las plazas convocadas se reservarán las plazas que se han señalado en el cuadro anterior para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, las personas aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad en el turno de acceso libre no se acumularán a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad en el turno de acceso por promoción interna se acumularán a las de acceso general por promoción interna.

En el caso de que las plazas convocadas por promoción interna quedaran vacantes, no podrán acumularse a las de la convocatoria de ingreso libre.

Las personas que, cumpliendo los requisitos exigidos, deseen participar en el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán especificarlo en el plazo de presentación de solicitudes en la casilla 22 de la solicitud.

1.3. La persona aspirante deberá optar exclusivamente por un turno de acceso (ingreso libre o promoción interna), que deberá consignar en la casilla 17 de su solicitud (según Resolución de 31 de octubre de 2019 de la Secretaría de Estado de Función Pública).

Las referencias contenidas en la presente convocatoria a las actuaciones realizadas durante los procesos selectivos se entenderán hechas a los turnos de acceso libre y promoción interna, excepto aquellas que se refieran específicamente a uno de ellos, que se entenderán referidas a este.



La opción por un turno de acceso no podrá modificarse en el período de subsanación.

1.4. El proceso selectivo de turno libre se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en los Anexos V y VII, en función de la especialidad y, en su caso, programa.

1.5. El proceso selectivo de promoción interna se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en los Anexos V y VII, en función de la especialidad y, en su caso, programa.

1.6. Las plazas convocadas se desglosan, según la distribución contenida en el Anexo IV, quedando identificadas por el grupo profesional, especialidad y, en su caso, programa.

1.7. La persona aspirante deberá optar exclusivamente por un grupo profesional, que hará constar en la casilla 15 de su solicitud, y dentro del mismo sólo podrá optar por una especialidad y, en su caso, programa, que consignará en la casilla 16 de su solicitud. En el caso de que la especialidad cuente con varios programas, solo podrá optarse a uno de ellos. La opción por un grupo profesional no podrá modificarse en el período de subsanación.

1.8. La duración máxima del proceso selectivo será de un año a partir de la publicación de la reseña de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, salvo causa justificada de la que se informará en la Comisión Paritaria. El desarrollo del proceso selectivo podrá ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, con el desarrollo de cualquier otro proceso selectivo para el acceso al empleo público mediante las modalidades de nuevo ingreso o promoción interna.

1.9. El programa que ha de regir las pruebas selectivas será único, en cada uno de los turnos de acceso, para cada grupo profesional y especialidad, salvo en el caso de aquellas especialidades que cuenten con más de un programa, de acuerdo con lo que figure en el Anexo VI, en relación con el temario relativo a la parte común, y el Anexo VII, respecto de los temas específicos correspondientes a cada especialidad.

1.10. Sin perjuicio de lo dispuesto en la base 7.6, las personas aspirantes que superen el proceso selectivo por el turno de promoción interna y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, elegirán en primer lugar y por orden de prelación de entre todas las plazas incluidas en esta convocatoria señaladas en el Anexo IV, para ser promovidas al grupo profesional superior al que se aspire y eligiendo, como máximo, el mismo número de plazas convocadas en el turno de promoción interna para cada especialidad y, en su caso, programa.

1.11. Concluida la adjudicación de plazas a promoción interna, las personas aspirantes del turno de ingreso libre que hubieran superado el proceso selectivo y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán, en un número igual al de plazas convocadas por ingreso libre, contratadas con carácter fijo para la adjudicación de aquellas plazas que les correspondan por orden de prelación, y hasta como máximo el número de plazas convocadas por el turno libre para cada especialidad y, en su caso, programa.

1.12. Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (BOE del 17 de diciembre). En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio,





por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

1.13. En el caso de que la fase de oposición del proceso selectivo estuviera conformada por más de un ejercicio, a las personas que participen por el turno de reserva de personas con discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60% de la calificación máxima posible a obtener en el citado ejercicio, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota, sean análogos.

En el caso de que la fase de oposición del proceso selectivo de promoción interna estuviera conformada por más de un ejercicio, a las personas que participen en el proceso selectivo de promoción interna y que superen algún ejercicio con una nota superior al 60% de la calificación máxima posible a obtener en el citado ejercicio, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota, sean análogos.

Se entiende por nota la puntuación directa obtenida con carácter previo, en su caso, a la aplicación por parte del órgano de selección de fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio. En el caso de que en la convocatoria inmediata siguiente a la que se hubiera conservado la nota se aplicaran fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio, dichas fórmulas se aplicarán igualmente respecto de las notas conservadas.

1.14. De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de actuación y funcionamiento del Sector Público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, se podrá requerir a las personas participantes que realicen cualquiera de los trámites de aportación de documentación por los medios exclusivamente electrónicos que determine el órgano gestor del proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.



- e) Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos los 16 años.

2.1.3. En el proceso selectivo por promoción interna podrá participar todo el personal laboral fijo, del grupo profesional inmediatamente inferior, siempre que haya prestado dos años de servicios efectivos en dicho grupo profesional y cumpla los requisitos de titulación y cualificación exigidos.

En el caso de plazas reservadas para acceso al grupo profesional E1 por promoción interna para personas con discapacidad intelectual del grupo E0, especialidad tareas complementarias de apoyo, podrá participar este personal laboral, siempre que haya prestado dos años de servicios efectivos en dicho grupo profesional y cumpla los requisitos de titulación y cualificación exigidos.

Asimismo, se podrá participar para acceder al grupo inmediatamente superior y de la misma familia profesional cuando se trate de personal con dos años de permanencia en puestos que se encuadren en especialidades coincidentes con títulos de Formación Profesional, sin tener la titulación exigida para el grupo al que acceden, pero teniendo, al menos, una cualificación profesional completa del título correspondiente a la especialidad a la que se pretende acceder, y siempre que se cuente con la titulación exigida en el grupo profesional desde el que se promociona.

De este proceso señalado en el párrafo anterior, se exceptúan los procesos que afecten a puestos de trabajo de los grupos profesionales M3 y M2 o cuando pertenezcan a áreas de actividad en las que esas previsiones no resulten adecuadas o cuando se trate de funciones cuyo ejercicio requiera estar en posesión de una titulación académica o profesional habilitante.

En los procesos de promoción interna a puestos de trabajo encuadrados en el grupo M2, podrán participar las personas trabajadoras del grupo profesional E2 con dos años de servicios en puestos de dicho grupo que no se encuadren en especialidades coincidentes con títulos de Formación Profesional, siempre que cuente con la titulación exigida para el ingreso en el grupo M2.

2.1.4. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título que se indica en el Anexo VII en relación con la especialidad convocada correspondiente.

Para las plazas de los Grupos Profesionales M3 y M2, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Para las plazas de los Grupos Profesionales M1, E2 y E1, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Se entenderá que se está en condiciones de obtener dicho título mediante el certificado del órgano educativo competente que acredite la superación de todas las asignaturas o créditos ECTS exigidos y el abono de las tasas académicas correspondientes a la expedición del título cuando no se estuviera exento de las mismas.

2.1.5. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.6. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de



las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Igualmente, serán excluidas las personas aspirantes que pertenezcan como personal laboral fijo del ámbito del IV Convenio colectivo único para la Administración General del Estado al mismo grupo profesional y especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenta o al grupo profesional y especialidad equivalentes según la clasificación profesional del III Convenio único.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.7. Además, para cada especialidad y, en su caso, programa, se deberá estar en posesión, en su caso, de los requisitos específicos que figuran en la columna «FORMACIÓN ESPECÍFICA» del Anexo VII en relación con cada especialidad convocada.

2.1.8. Será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Son profesiones, oficios y actividades que implican contacto habitual con personas menores de edad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, todas aquellas que por su propia naturaleza y esencia conllevan el trato repetido, directo y regular y no meramente ocasional con niños, niñas o adolescentes, así como, en todo caso, todas aquellas que tengan como destinatarios principales a personas menores de edad.

2.1.9. Las personas aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

2.1.10. Se estará a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial de solicitud 790, aprobado mediante Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web www.administracion.gob.es o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos.



3.2. Las solicitudes y, en su caso, la subsanación y procedimientos de impugnación de las actuaciones en el proceso selectivo, deberán presentarse obligatoriamente por vía electrónica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para las solicitudes que se cursen desde el extranjero y respecto de los procedimientos de impugnación de las actuaciones del proceso selectivo.

La presentación de la solicitud se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (administracion.gob.es/PAG/ips), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital válido de persona física, de los incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» (TSL) establecidos en España, (más información en firmaelectronica.gob.es y en www.dnielectronico.es).

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- La modificación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de inscripción.
- La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos subsanables que fueran erróneos, y/o adjuntar a través de IPS la documentación que se requiera para legitimar la subsanación

3.3. El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (administracion.gob.es/PAG/ips) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia del correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

3.4. En el caso de las personas aspirantes que cursen su solicitud en el extranjero, para los que el órgano de selección haya acordado la cumplimentación y presentación sustitutoria en papel, estos podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso de estas solicitudes podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a la cuenta corriente código IBAN ES06-0182-2370-4902-0020-3962 (código BIC: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de “Tesoro Público. Derechos de examen”. El sistema de pago mediante transferencia a esta cuenta sólo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero y desde cuentas bancarias abiertas en entidades extranjeras, no siendo admitida esta modalidad de pago en ningún otro caso.



3.5. En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la reseña de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá a la Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la no admisión del aspirante. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirán cambios de cupo de participación. En el período de subsanación únicamente se permitirá la modificación del cupo de participación en aquellas solicitudes excluidas provisionalmente por no cumplir los requisitos de participación en el inicialmente solicitado. En caso de que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, un mismo interesado presente más de una solicitud, únicamente se tendrá en cuenta la última de las presentadas.

3.6. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo I.

3.7. Estarán exentas de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad las personas incluidas en el apartado a) de la base 2.1.1, así como las personas extranjeras residentes en España incluidas en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas candidatas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.8. Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.9. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.10. El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Dirección General de Organización e Inspección del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible es responsable del tratamiento de esos datos. Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de gestionar las pruebas selectivas, las comunicaciones necesarias para ello y la gestión de los órganos de selección. Los derechos de protección de datos de las personas solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), www.aepd.es.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio o del ejercicio único, según sea el caso, de la oposición. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado, se indicarán los lugares en que se encuentren



expuestas al público las listas certificadas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. En este período de subsanación no será posible la modificación del turno de acceso o del grupo profesional solicitado. Tampoco podrá modificarse el cupo de participación salvo que la persona aspirante estuviera provisionalmente excluida por no cumplir los requisitos para el acceso en el último cupo solicitado dentro del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente, solo se permitirá el cambio de especialidad y/o programa en aquellas solicitudes excluidas provisionalmente por no cumplir los requisitos especificados en los apartados 2.1.4 (Titulación) o 2.1.7 (Formación específica) para esa especialidad y/o programa.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Órgano de selección

5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2. El órgano convocante publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte del citado órgano de selección en la página web del Portal del ciudadano www.administracion.gob.es y en la del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, www.transportes.gob.es.

5.3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.4. El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.5. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 citada en la base anterior.

5.6. El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.7. Corresponderá al órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

5.8. El órgano de selección publicará en la página web del Portal del ciudadano www.administracion.gob.es y en la del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, www.transportes.gob.es un cronograma orientativo con las fechas previstas de realización de los procesos selectivos.

5.9. Las plantillas correctoras de las pruebas con respuestas alternativas se harán públicas en el plazo máximo de 2 días hábiles contados desde la finalización de la prueba. En el plazo de 2 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las plantillas podrán presentarse alegaciones a través los medios indicados por el órgano de selección, que se entenderán contestadas



mediante la publicación de las plantillas correctoras definitivas. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

5.10. Se habilita al órgano de selección para que adopte las medidas, instrucciones o resoluciones necesarias para descentralizar al máximo posible la realización de las pruebas selectivas o de alguna de sus fases, pudiendo establecer el procedimiento a seguir de los medios electrónicos, incluidos los audiovisuales para hacer accesibles los procesos mediante la territorialización, siempre que el número y distribución de las personas admitidas lo permita.

Asimismo, siempre que ello sea posible en función del tipo de pruebas y el número de personas aspirantes, se habilita al órgano de selección para acumular la celebración de las diferentes pruebas en un mismo día y lugar de celebración.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Paseo de la Castellana, 67, 28071 – Madrid, teléfonos 915975175 y 915975002, dirección de correo electrónico area-selección@transportes.gob.es.

5.12. Las referencias realizadas en la presente convocatoria al órgano de selección deben entenderse hechas a cada uno de los órganos de selección que se constituyan. Podrá nombrarse un órgano de selección para los procesos correspondientes a cada grupo profesional, en cada turno de acceso. Asimismo, un mismo órgano de selección podrá nombrarse para los procesos de varios grupos profesionales. El órgano de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El orden de actuación de las personas aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», según lo establecido en la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6.2. En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente.

6.3. Las personas aspirantes serán convocadas a cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

6.4. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el órgano de selección hará pública, en los medios citados en la base 1.1, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlos, con indicación de la puntuación obtenida por cada especialidad y, en su caso, programa del Anexo IV.

6.5. En el caso del proceso selectivo de promoción interna, las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 20 días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo V y Anexo VII, respecto de cada especialidad convocada y, en su caso, programa. Dicho plazo de 20 días hábiles podrá reducirse a la mitad en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



En el caso del proceso selectivo de promoción interna, el órgano de selección publicará, en los medios citados en la base 1.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

6.6. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

6.7. Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.8. Se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la identidad de las personas aspirantes cuando resulte de aplicación en virtud de la normativa en la materia, siempre que se haya solicitado y acreditado por el interesado la concurrencia de las circunstancias previstas en la norma de aplicación.

7. Superación del proceso selectivo

7.1. Finalizada la fase de oposición y, en su caso, de concurso, la persona que ostente la Presidencia del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación por cada grupo profesional, especialidad y, en su caso, programa del Anexo IV.

7.2. Dicha relación se publicará en los medios citados en la base 1.1, disponiendo las primeras personas aspirantes de dicha relación de un plazo de 20 días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. Dicho plazo de 20 días hábiles podrá reducirse a la mitad en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, el órgano de selección podrá requerir a un número determinado de personas aspirantes de la relación de aprobados que, no habiendo resultado inicialmente adjudicatarias de plaza, hayan quedado inmediatamente por detrás de la última persona adjudicataria en su correspondiente forma de acceso, la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. Esta medida tiene como única finalidad agilizar el procedimiento, sin que de la presentación de la documentación por parte de las personas aprobadas no adjudicatarias se derive ningún derecho a la adjudicación de una plaza.

7.3. Las plazas sin cubrir incluidas en cada especialidad y, en su caso, programa no podrán acumularse a las de ninguna otra.



7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados en cada especialidad y, en su caso, programa.

7.5. La adjudicación de los puestos a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará por la autoridad convocante en cada especialidad y, en su caso, programa, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente. Las características de los puestos que se ofertan para cada especialidad y, en su caso, programa, vienen detallados en el Anexo IV de la presente convocatoria.

7.6. De conformidad con lo establecido en el apartado 1.10 de las presentes bases, y sin perjuicio de lo dispuesto en la base 7.6, tendrán preferencia en la elección, por orden de prelación, las personas aspirantes que superen el proceso selectivo por el turno de promoción interna y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos.

Concluida la adjudicación de plazas a promoción interna, las personas aspirantes del turno de ingreso libre que hubieran superado el proceso selectivo y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán, en un número igual al de plazas convocadas por ingreso libre, contratadas con carácter fijo para la adjudicación de aquellas plazas que elijan, también por orden de prelación, y hasta como máximo el número de plazas convocadas por el turno libre para cada especialidad y, en su caso, programa.

A las personas aspirantes que, acreditando el cumplimiento de los requisitos, no presenten su solicitud de destino dentro del plazo señalado, o que la presenten en tiempo y forma, pero sin incluir destinos suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará un destino en alguna de las plazas vacantes de su grupo profesional, especialidad y forma de acceso que resulte sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de las demás personas aspirantes.

7.7. A propuesta del Ministerio u organismo en el que estén destinadas las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo de promoción interna convocado por el departamento ministerial en el que prestan servicios, y previa conformidad de éstas, se podrá adjudicar destino dentro del mismo, en el puesto que vinieran desempeñando, o en otros puestos vacantes dotados presupuestariamente existentes en el municipio o en la provincia de destino, que ya hubieran sido convocados mediante concurso y quedado vacantes.

En este caso, dichas personas quedarán excluidas del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

7.8. La adjudicación de los puestos de trabajo tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (B.O.E. del 17 de diciembre).

7.9. La formalización del contrato de trabajo se realizará por el Ministerio correspondiente al que se encuentre adscrito el puesto de trabajo adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV.

7.10. El personal de nuevo ingreso de los grupos profesionales convocados tendrá que superar un período de prueba de tres meses para los grupos profesionales M3 y M2 y de un mes para los demás trabajadores o trabajadoras, excepto para el personal sin titulación, para el que será de 15 días laborables, de acuerdo con el artículo 32 del IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado. Durante este período, la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, podrá poner fin a la relación laboral sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna. Quedan exentos del período de prueba las personas trabajadoras que accedan por promoción interna y todas aquellas que hayan ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de





contratación, dentro del ámbito de aplicación del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

7.11. En el caso de que alguna de las personas aspirantes no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto podrá adjudicarse a la siguiente persona aspirante de la relación a la que se refiere la base 7.1 que no hubiese obtenido plaza y según el número de orden obtenido.

8. Relación de Candidatos

8.1. Con la finalidad de aprovechar las actuaciones realizadas en el proceso selectivo el órgano de selección podrá elaborar relaciones de candidatos, preferiblemente de carácter provincial, para la contratación de personal laboral temporal en cada grupo profesional, especialidad y, en su caso, programas convocados, siempre que exista un número suficiente de personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

8.2. Se considerará como puntuación mínima exigida haber obtenido al menos el 10% de la puntuación teórica máxima del primer ejercicio o del ejercicio único de la fase de oposición, según corresponda. Para poder formar parte de las relaciones las personas candidatas deberán poseer todos los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria.

8.3. Los Órganos de selección ordenarán cada relación en función de la puntuación obtenida por las personas candidatas, haciendo públicas las listas.

8.4. De conformidad con el artículo 33.3 del IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, estas relaciones tendrán una vigencia de tres años desde su publicación, salvo que antes de esta fecha se publique una nueva relación de personas candidatas resultante del desarrollo de un nuevo proceso selectivo.

8.5. Para poder iniciar el procedimiento de gestión de las relaciones de candidatos será necesaria autorización de la Dirección General de la Función Pública.

8.6. Este procedimiento de gestión se hará público en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, www.transportes.gob.es.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en lo que proceda de conformidad su disposición transitoria tercera; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrán interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

EL SUBSECRETARIO

Rafael Guerra Posadas



ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la presentación de la instancia se realizará obligatoriamente por vías electrónicas. A tal efecto, se realizará a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>.

La solicitud se deberá cumplimentar y presentar de acuerdo con el modelo oficial 790, en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>), siguiendo las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro CENTRO GESTOR: Se consignará «Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible».

En el recuadro 15, «Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará el GRUPO PROFESIONAL al que se opta.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la ESPECIALIDAD y, en su caso, PROGRAMA a la que se opta, no pudiendo optar el aspirante nada más que por un GRUPO PROFESIONAL y, dentro de éste, por una única ESPECIALIDAD y, en su caso, PROGRAMA.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» para acceso libre, o «PI» para promoción interna.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20 «Provincia de examen», las personas aspirantes indicarán una entre las provincias ofrecidas, en su caso, si bien la o las provincias de examen definitivas serán determinadas con posterioridad en función del número de personas aspirantes. La provincia seleccionada por las personas aspirantes será la que se tenga en cuenta, preferentemente, para la confección de las relaciones de candidatos a las que se refiere la base 8.1.

En el recuadro 21, «Discapacidad», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 22, las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en dicho recuadro.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posea y que habilite para presentarse a las pruebas.

En el recuadro 26, «Otros títulos», se consignará, en su caso, la posesión de la formación específica exigida en el Anexo VII de la convocatoria.





El importe de la tasa por derechos de examen serán las que se consignan en el cuadro adjunto en el que indica su importe en euros según la categoría de las plazas convocadas y la reducción del 50% para las familias numerosas de categoría general:

Turno libre:

Grupo Profesional	General	Reducción 50%
M3	31,10	15,55
M2	23,33	11,67
M1	15,57	7,79
E2	11,66	5,83
E1	9,32	4,66

Promoción interna:

Grupo Profesional	General	Reducción 50%
M3	15,55	7,78
M2	11,67	5,84
M1	7,79	3,90
E2	5,83	2,92
E1	4,66	2,33

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a. Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección administracion.gob.es/PAG/PID. En este caso, y con el consentimiento explícito de la persona solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas, salvo oposición expresa de la persona interesada.

b. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la reseña de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional en vigor a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La condición de demandante de empleo deberá verificarse, en todo caso y con el consentimiento de la persona solicitante, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.





En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará por la persona interesada en la oficina de los servicios públicos de empleo y deberá anexarse a la inscripción.

En cuanto a la acreditación de las rentas, en caso de oposición, la persona interesada deberá presentar anexo a la solicitud certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio en el que el plazo de presentación de la declaración del IRPF haya finalizado o, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio. La valoración de las rentas se realizará con independencia de que se haya optado por la tributación conjunta o individual.

c. Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección [administracion.gob.es/PAG/PID](https://sede.transportes.gob.es/administracion.gob.es/PAG/PID). En este caso, y con el consentimiento explícito del solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d. Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión de la persona aspirante.

Durante el plazo de subsanación de solicitudes, cuando la causa de exclusión estuviera relacionada con la exención del pago de la tasa, se deberá adjuntar necesariamente a través de IPS la documentación requerida que legitime la subsanación de la misma.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible.



ANEXO II**Certificado de méritos**

Don/Doña

.....

.....

Cargo

.....

.....

Centro directivo o unidad administrativa:

.....

Departamento:

.....

CERTIFICO:

Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI

Méritos profesionales:

Tiempo de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V y Anexo VII, en su caso.

Grupo y especialidad del IV CUAGE o categoría equivalente del III CUAGE	Período		Años*	Meses*	Días*
	Del	al			
TOTAL					

*Cuando la jornada de trabajo no sea completa, se señalará el tiempo en función de la jornada efectiva prestada.

Méritos académicos:**1. Cursos de Formación:**

Cursos de formación recibidos con un mínimo de 15 horas	Duración (en horas)





FIRMADO

TOTAL

Cursos de formación impartidos	Duración (en horas)
TOTAL	

1. Titulaciones o cualificaciones profesionales:

Denominación de la titulación	Codificación de la titulación

**Tabla de códigos de la titulación:*

Código	Titulación
1	Cualificación profesional completa de formación profesional básica
2	Cualificación profesional completa de formación profesional de grado medio
3	Cualificación profesional completa de formación profesional de grado superior
4	Título de formación profesional básico
5	Título de formación profesional de grado medio
6	Título de formación profesional de grado superior
7	Título de grado universitario
8	Título de máster

Expedido en, a de de 202 (Firma y sello)

(A cumplimentar por el órgano de selección)

Total puntuación fase de concurso

--





ANEXO III

ÓRGANO DE SELECCIÓN

La composición del órgano de selección del presente proceso selectivo será hecha pública con las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

El órgano de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

La composición del órgano de selección se ajustará, en términos de paridad entre hombres y mujeres, a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



**ANEXO IV****(Descripción de las plazas convocadas)**

Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
1	M2	M2 - EDUCACION INFANTIL	D.GENERAL DE ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN. UNIDAD DE APOYO	TMS-004	MADRID	MADRID
2	M2	M2 - EDUCACION INFANTIL	D.GENERAL DE ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN. UNIDAD DE APOYO	TMS-005	MADRID	MADRID
3	M2	M2 - EDUCACION INFANTIL	D.GENERAL DE ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN. UNIDAD DE APOYO	TMS-006	MADRID	MADRID
4	M2	M2 - EDUCACION INFANTIL	D.GENERAL DE ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN. UNIDAD DE APOYO	TMS-007	MADRID	MADRID
5	M2	M2 - EDUCACION INFANTIL	D.GENERAL DE ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN. UNIDAD DE APOYO	TMS-008	MADRID	MADRID
6	M2	M2 - EDUCACION INFANTIL	D.GENERAL DE ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN. UNIDAD DE APOYO	TMS-009	MADRID	MADRID
7	M2	M2 - EDUCACION INFANTIL	D.GENERAL DE ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN. UNIDAD DE APOYO	TMS-010	MADRID	MADRID
8	M2	M2 - EDUCACION INFANTIL	D.GENERAL DE ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN. UNIDAD DE APOYO	TMS-011	MADRID	MADRID
9	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	CEDEX CENTRO DE ESTUDIOS DEL TRANSPORTE	TMS-012	MADRID	MADRID



Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
10	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	CEDEX CENTRO DE ESTUDIOS DEL TRANSPORTE	TMS-013	MADRID	MADRID
11	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ANDALUCIA OCCIDENTAL. CADIZ	TMS-014	CADIZ	CADIZ
12	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ANDALUCIA OCCIDENTAL. CADIZ	TMS-015	CADIZ	CADIZ
13	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ANDALUCIA OCCIDENTAL. CORDOBA	TMS-016	CORDOBA	CORDOBA
14	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ANDALUCIA OCCIDENTAL. CORDOBA	TMS-017	CORDOBA	CORDOBA
15	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ANDALUCIA OCCIDENTAL. CORDOBA	TMS-018	CORDOBA	CORDOBA
16	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ANDALUCIA OCCIDENTAL. HUELVA	TMS-019	HUELVA	HUELVA
17	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ANDALUCIA OCCIDENTAL. HUELVA	TMS-020	HUELVA	HUELVA
18	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ANDALUCIA OCCIDENTAL. HUELVA	TMS-021	HUELVA	HUELVA
19	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ANDALUCIA OCCIDENTAL. SEVILLA	TMS-022	SEVILLA	SEVILLA



Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
20	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ANDALUCIA OCCIDENTAL. SEVILLA	TMS-023	SEVILLA	SEVILLA
21	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ANDALUCIA OCCIDENTAL. SEVILLA	TMS-024	SEVILLA	SEVILLA
22	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ANDALUCIA ORIENTAL. ALMERIA	TMS-025	ALMERIA	ALMERIA
23	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ANDALUCIA ORIENTAL. ALMERIA	TMS-026	ALMERIA	ALMERIA
24	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ANDALUCIA ORIENTAL. ALMERIA	TMS-027	ALMERIA	ALMERIA
25	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ANDALUCIA ORIENTAL. GRANADA	TMS-028	GRANADA	GRANADA
26	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ANDALUCIA ORIENTAL. GRANADA	TMS-029	GRANADA	GRANADA
27	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ANDALUCIA ORIENTAL. JAEN	TMS-030	JAEN	JAEN
28	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	D. C. DE ANDALUCIA ORIENTAL. MALAGA	TMS-031	MALAGA	MALAGA
29	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ANDALUCIA ORIENTAL. MALAGA	TMS-032	MALAGA	MALAGA



Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
30	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ARAGON. HUESCA	TMS-033	HUESCA	HUESCA
31	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ARAGON. HUESCA	TMS-034	HUESCA	HUESCA
32	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ARAGON. HUESCA	TMS-035	HUESCA	HUESCA
33	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ARAGON. HUESCA	TMS-036	HUESCA	HUESCA
34	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ARAGON. HUESCA	TMS-037	HUESCA	HUESCA
35	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ARAGON. TERUEL	TMS-038	TERUEL	TERUEL
36	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ARAGON. TERUEL	TMS-039	TERUEL	TERUEL
37	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ARAGON. TERUEL	TMS-040	TERUEL	TERUEL
38	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ARAGON. TERUEL	TMS-041	TERUEL	TERUEL
39	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ARAGON. TERUEL	TMS-042	TERUEL	TERUEL





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
40	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ARAGON. TERUEL	TMS-043	TERUEL	TERUEL
41	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ARAGON. TERUEL	TMS-044	TERUEL	TERUEL
42	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ARAGON. TERUEL	TMS-045	TERUEL	TERUEL
43	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ARAGON. ZARAGOZA	TMS-046	ZARAGOZA	ZARAGOZA
44	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ARAGON. ZARAGOZA	TMS-047	ZARAGOZA	ZARAGOZA
45	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ARAGON. ZARAGOZA	TMS-048	ZARAGOZA	ZARAGOZA
46	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ARAGON. ZARAGOZA	TMS-049	ZARAGOZA	ZARAGOZA
47	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ARAGON. ZARAGOZA	TMS-050	ZARAGOZA	ZARAGOZA
48	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ASTURIAS.OVIEDO	TMS-051	OVIEDO	OVIEDO
49	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CANTABRIA. SANTANDER	TMS-052	CANTABRIA	SANTANDER





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
50	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL. LEON	TMS-053	LEON	LEON
51	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL. LEON	TMS-054	LEON	LEON
52	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL. PALENCIA	TMS-055	PALENCIA	PALENCIA
53	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL. PALENCIA	TMS-056	PALENCIA	PALENCIA
54	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL. PALENCIA	TMS-057	PALENCIA	PALENCIA
55	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL. PALENCIA	TMS-058	PALENCIA	PALENCIA
56	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL. PALENCIA	TMS-059	PALENCIA	PALENCIA
57	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL. PALENCIA	TMS-060	PALENCIA	PALENCIA
58	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL. SALAMANCA	TMS-061	SALAMANCA	SALAMANCA
59	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL. SALAMANCA	TMS-062	SALAMANCA	SALAMANCA



Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
60	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL. VALLADOLID	TMS-063	VALLADOLID	VALLADOLID
61	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL. ZAMORA	TMS-064	ZAMORA	ZAMORA
62	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL. ZAMORA	TMS-065	ZAMORA	ZAMORA
63	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL. ZAMORA	TMS-066	ZAMORA	ZAMORA
64	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA Y LEON ORIENTAL. AVILA	TMS-067	AVILA	AVILA
65	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA Y LEON ORIENTAL. AVILA	TMS-068	AVILA	AVILA
66	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA Y LEON ORIENTAL. AVILA	TMS-069	AVILA	AVILA
67	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA Y LEON ORIENTAL. BURGOS	TMS-070	BURGOS	BURGOS
68	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA Y LEON ORIENTAL. BURGOS	TMS-071	BURGOS	BURGOS
69	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA Y LEON ORIENTAL. BURGOS	TMS-072	BURGOS	BURGOS



Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
70	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA Y LEON ORIENTAL. BURGOS	TMS-073	BURGOS	BURGOS
71	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA-LA MANCHA. ALBACETE	TMS-074	ALBACETE	ALBACETE
72	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA-LA MANCHA. ALBACETE	TMS-075	ALBACETE	ALBACETE
73	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA-LA MANCHA. ALBACETE	TMS-076	ALBACETE	ALBACETE
74	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA-LA MANCHA. ALBACETE	TMS-077	ALBACETE	ALBACETE
75	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA-LA MANCHA. ALBACETE	TMS-078	ALBACETE	ALBACETE
76	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA-LA MANCHA. ALBACETE	TMS-079	ALBACETE	ALBACETE
77	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA-LA MANCHA. ALBACETE	TMS-080	ALBACETE	ALBACETE
78	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA-LA MANCHA. CIUDAD REAL	TMS-081	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL
79	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA-LA MANCHA. CIUDAD REAL	TMS-082	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL



Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
80	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA-LA MANCHA. CIUDAD REAL	TMS-083	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL
81	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA-LA MANCHA. CUENCA	TMS-084	CUENCA	CUENCA
82	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA-LA MANCHA. CUENCA	TMS-085	CUENCA	CUENCA
83	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA-LA MANCHA. CUENCA	TMS-086	CUENCA	CUENCA
84	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA-LA MANCHA. CUENCA	TMS-087	CUENCA	CUENCA
85	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA-LA MANCHA. CUENCA	TMS-088	CUENCA	CUENCA
86	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA-LA MANCHA. GUADALAJARA	TMS-089	GUADALAJARA	GUADALAJARA
87	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA-LA MANCHA. GUADALAJARA	TMS-090	GUADALAJARA	GUADALAJARA
88	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA-LA MANCHA. TOLEDO	TMS-091	TOLEDO	TOLEDO
89	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA-LA MANCHA. TOLEDO	TMS-092	TOLEDO	TOLEDO



Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
90	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA-LA MANCHA. TOLEDO	TMS-093	TOLEDO	TOLEDO
91	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA-LA MANCHA. TOLEDO	TMS-094	TOLEDO	TOLEDO
92	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA-LA MANCHA. TOLEDO	TMS-095	TOLEDO	TOLEDO
93	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA-LA MANCHA. TOLEDO	TMS-096	TOLEDO	TOLEDO
94	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CASTILLA-LA MANCHA. TOLEDO	TMS-097	TOLEDO	TOLEDO
95	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CATALUÑA. BARCELONA	TMS-098	BARCELONA	BARCELONA
96	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CATALUÑA. BARCELONA	TMS-099	BARCELONA	BARCELONA
97	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CATALUÑA. BARCELONA	TMS-100	BARCELONA	BARCELONA
98	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CATALUÑA. BARCELONA	TMS-101	BARCELONA	BARCELONA
99	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CATALUÑA. BARCELONA	TMS-102	BARCELONA	BARCELONA



Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
100	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CATALUÑA. BARCELONA	TMS-103	BARCELONA	BARCELONA
101	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CATALUÑA. LLEIDA	TMS-104	LLEIDA	LLEIDA
102	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CATALUÑA. LLEIDA	TMS-105	LLEIDA	LLEIDA
103	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CATALUÑA. LLEIDA	TMS-106	LLEIDA	LLEIDA
104	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CATALUÑA. LLEIDA	TMS-107	LLEIDA	LLEIDA
105	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CATALUÑA. LLEIDA	TMS-108	LLEIDA	LLEIDA
106	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CATALUÑA. LLEIDA	TMS-109	LLEIDA	LLEIDA
107	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CATALUÑA. LLEIDA	TMS-110	LLEIDA	LLEIDA
108	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CATALUÑA. LLEIDA	TMS-111	LLEIDA	LLEIDA
109	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CATALUÑA. TARRAGONA	TMS-112	TARRAGONA	TARRAGONA





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
110	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CATALUÑA. TARRAGONA	TMS-113	TARRAGONA	TARRAGONA
111	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CATALUÑA. TARRAGONA	TMS-114	TARRAGONA	TARRAGONA
112	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CATALUÑA. TARRAGONA	TMS-115	TARRAGONA	TARRAGONA
113	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CATALUÑA. TARRAGONA	TMS-116	TARRAGONA	TARRAGONA
114	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CATALUÑA. TARRAGONA	TMS-117	TARRAGONA	TARRAGONA
115	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE CATALUÑA. TARRAGONA	TMS-118	TARRAGONA	TARRAGONA
116	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE EXTREMADURA. BADAJOZ	TMS-119	BADAJOZ	BADAJOZ
117	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE EXTREMADURA. CACERES	TMS-120	CACERES	CACERES
118	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE EXTREMADURA. CACERES	TMS-121	CACERES	CACERES
119	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE EXTREMADURA. CACERES	TMS-122	CACERES	CACERES



Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
120	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE EXTREMADURA. CACERES	TMS-123	CACERES	CACERES
121	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE EXTREMADURA. CACERES	TMS-124	CACERES	CACERES
122	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE GALICIA. A CORUÑA	TMS-125	A CORUÑA	A CORUÑA
123	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE GALICIA. LUGO	TMS-126	LUGO	LUGO
124	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE GALICIA. LUGO	TMS-127	LUGO	LUGO
125	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE GALICIA. LUGO	TMS-128	LUGO	LUGO
126	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE GALICIA. OURENSE	TMS-129	OURENSE	OURENSE
127	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE GALICIA. OURENSE	TMS-130	OURENSE	OURENSE
128	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE GALICIA. PONTEVEDRA	TMS-131	PONTEVEDRA	PONTEVEDRA
129	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE GALICIA. PONTEVEDRA	TMS-132	PONTEVEDRA	PONTEVEDRA



Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
130	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE LA RIOJA. LOGROÑO	TMS-133	LA RIOJA	LOGROÑO
131	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE LA RIOJA. LOGROÑO	TMS-134	LA RIOJA	LOGROÑO
132	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE LA RIOJA. LOGROÑO	TMS-135	LA RIOJA	LOGROÑO
133	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE LA RIOJA. LOGROÑO	TMS-136	LA RIOJA	LOGROÑO
134	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE LA RIOJA. LOGROÑO	TMS-137	LA RIOJA	LOGROÑO
135	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE LA RIOJA. LOGROÑO	TMS-138	LA RIOJA	LOGROÑO
136	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE LA RIOJA. LOGROÑO	TMS-139	LA RIOJA	LOGROÑO
137	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE MURCIA. MURCIA	TMS-140	MURCIA	MURCIA
138	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE MURCIA. MURCIA	TMS-141	MURCIA	MURCIA
139	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE MURCIA. MURCIA	TMS-142	MURCIA	MURCIA





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
140	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE MURCIA. MURCIA	TMS-143	MURCIA	MURCIA
141	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE MURCIA. MURCIA	TMS-144	MURCIA	MURCIA
142	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE VALENCIA. ALICANTE	TMS-145	ALICANTE	ALICANTE
143	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE VALENCIA. ALICANTE	TMS-146	ALICANTE	ALICANTE
144	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE VALENCIA. ALICANTE	TMS-147	ALICANTE	ALICANTE
145	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE VALENCIA. ALICANTE	TMS-148	ALICANTE	ALICANTE
146	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE VALENCIA. ALICANTE	TMS-149	ALICANTE	ALICANTE
147	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE VALENCIA. CASTELLON	TMS-150	CASTELLON	CASTELLON DE LA PLANA
148	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE VALENCIA. CASTELLON	TMS-151	CASTELLON	CASTELLON DE LA PLANA
149	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE VALENCIA. VALENCIA	TMS-152	VALENCIA	VALENCIA





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
150	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE VALENCIA. VALENCIA	TMS-153	VALENCIA	VALENCIA
151	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE VALENCIA. VALENCIA	TMS-154	VALENCIA	VALENCIA
152	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE VALENCIA. VALENCIA	TMS-155	VALENCIA	VALENCIA
153	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE VALENCIA. VALENCIA	TMS-156	VALENCIA	VALENCIA
154	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE VALENCIA. VALENCIA	TMS-157	VALENCIA	VALENCIA
155	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE VALENCIA. VALENCIA	TMS-158	VALENCIA	VALENCIA
156	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE VALENCIA. VALENCIA	TMS-159	VALENCIA	VALENCIA
157	M1	M1 - CONTROL DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC)	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE VALENCIA. VALENCIA	TMS-160	VALENCIA	VALENCIA
158	M1	M1 - DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO	DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION E INSPECCION. OFICIALÍA MAYOR	TMS-161	MADRID	MADRID
159	M1	M1 - DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO	DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION E INSPECCION. OFICIALÍA MAYOR	TMS-162	MADRID	MADRID





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
160	M1	M1 - DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO	DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION E INSPECCION. OFICIALÍA MAYOR	TMS-163	MADRID	MADRID
161	M1	M1 - DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO	DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION E INSPECCION. OFICIALÍA MAYOR	TMS-164	MADRID	MADRID
162	M1	M1 - DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO	DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION E INSPECCION. OFICIALÍA MAYOR	TMS-165	MADRID	MADRID
163	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	CEDEX. CENTRO DE ESTUDIOS DE TECNICAS APLICADAS	TMS-166	MADRID	MADRID
164	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	CEDEX. CENTRO DE ESTUDIOS DE TECNICAS APLICADAS	TMS-167	MADRID	MADRID
165	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	CEDEX. CENTRO DE ESTUDIOS DE TECNICAS APLICADAS	TMS-168	MADRID	MADRID
166	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	CEDEX. CENTRO DE ESTUDIOS DE TECNICAS APLICADAS	TMS-169	MADRID	MADRID
167	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	CEDEX. CENTRO DE ESTUDIOS DEL TRANSPORTE	TMS-170	MADRID	MADRID
168	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	CEDEX. CENTRO DE ESTUDIOS DEL TRANSPORTE	TMS-171	MADRID	MADRID
169	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	CEDEX. CENTRO DE ESTUDIOS HIDROGRAFICOS	TMS-172	MADRID	MADRID





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
170	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	CEDEX. CENTRO DE ESTUDIOS HIDROGRAFICOS	TMS-173	MADRID	MADRID
171	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	CEDEX. CENTRO DE ESTUDIOS HIDROGRAFICOS	TMS-174	MADRID	MADRID
172	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	CEDEX. CENTRO DE ESTUDIOS HIDROGRAFICOS	TMS-175	MADRID	MADRID
173	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	CEDEX. LABORATORIO CENTRAL DE ESTRUCTURAS Y MATERIALES	TMS-176	MADRID	MADRID
174	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	CEDEX. LABORATORIO CENTRAL DE ESTRUCTURAS Y MATERIALES	TMS-177	MADRID	MADRID
175	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	CEDEX. LABORATORIO CENTRAL DE ESTRUCTURAS Y MATERIALES	TMS-178	MADRID	MADRID
176	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	CEDEX. LABORATORIO CENTRAL DE ESTRUCTURAS Y MATERIALES	TMS-179	MADRID	MADRID
177	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	CEDEX. LABORATORIO CENTRAL DE ESTRUCTURAS Y MATERIALES	TMS-180	MADRID	MADRID
178	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	CEDEX. LABORATORIO CENTRAL DE ESTRUCTURAS Y MATERIALES	TMS-181	MADRID	MADRID
179	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	CEDEX. LABORATORIO DE GEOTECNIA	TMS-182	MADRID	MADRID





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
180	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	CEDEX. LABORATORIO DE GEOTECNIA	TMS-183	MADRID	MADRID
181	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE ANDALUCIA OCCIDENTAL. SEVILLA	TMS-184	SEVILLA	SEVILLA
182	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE ANDALUCIA ORIENTAL. MALAGA	TMS-185	MALAGA	MALAGA
183	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE ANDALUCIA ORIENTAL. MALAGA	TMS-186	MALAGA	MALAGA
184	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE ARAGON. ZARAGOZA	TMS-187	ZARAGOZA	ZARAGOZA
185	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE ARAGON. ZARAGOZA	TMS-188	ZARAGOZA	ZARAGOZA
186	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CANTABRIA. SANTANDER	TMS-189	CANTABRIA	SANTANDER
187	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CANTABRIA. SANTANDER	TMS-190	CANTABRIA	SANTANDER
188	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CASTILLA-LA MANCHA. TOLEDO	TMS-191	TOLEDO	TOLEDO
189	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE EXTREMADURA. CACERES	TMS-192	CACERES	CACERES



Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
190	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE LA RIOJA. LOGROÑO	TMS-193	LA RIOJA	LOGROÑO
191	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE LA RIOJA. LOGROÑO	TMS-194	LA RIOJA	LOGROÑO
192	M1	M1 - LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE MURCIA. MURCIA	TMS-195	MURCIA	MURCIA
193	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	CEDEX CENTRO DE ESTUDIOS DE PUERTOS Y COSTAS	TMS-196	MADRID	MADRID
194	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	CEDEX CENTRO DE ESTUDIOS HIDROGRAFICOS	TMS-197	MADRID	MADRID
195	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	CEDEX LABORATORIO CENTRAL DE ESTRUCTURAS Y MATERIALES	TMS-198	MADRID	MADRID
196	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	CEDEX LABORATORIO CENTRAL DE ESTRUCTURAS Y MATERIALES	TMS-199	MADRID	MADRID
197	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	CEDEX LABORATORIO DE GEOTECNIA	TMS-200	MADRID	MADRID
198	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	CEDEX LABORATORIO DE GEOTECNIA	TMS-201	MADRID	MADRID
199	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE ANDALUCIA OCCIDENTAL. SEVILLA	TMS-202	SEVILLA	SEVILLA



Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
200	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS. D. C. DE ANDALUCIA OCCIDENTAL. SEVILLA	TMS-203	SEVILLA	SEVILLA
201	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE ANDALUCIA ORIENTAL. GRANADA	TMS-204	GRANADA	GRANADA
202	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE ANDALUCIA ORIENTAL. JAEN	TMS-205	JAEN	JAEN
203	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE ARAGON. HUESCA	TMS-206	HUESCA	HUESCA
204	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE ARAGON. HUESCA	TMS-207	HUESCA	HUESCA
205	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE ARAGON. HUESCA	TMS-208	HUESCA	HUESCA
206	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE ARAGON. HUESCA	TMS-209	HUESCA	HUESCA
207	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE ARAGON. ZARAGOZA	TMS-210	ZARAGOZA	ZARAGOZA
208	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE ARAGON. ZARAGOZA	TMS-211	ZARAGOZA	ZARAGOZA
209	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE ARAGON. ZARAGOZA	TMS-212	ZARAGOZA	ZARAGOZA



Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
210	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CANTABRIA. SANTANDER	TMS-213	CANTABRIA	SANTANDER
211	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CANTABRIA. SANTANDER	TMS-214	CANTABRIA	SANTANDER
212	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CANTABRIA. SANTANDER	TMS-215	CANTABRIA	SANTANDER
213	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CANTABRIA. SANTANDER	TMS-216	CANTABRIA	SANTANDER
214	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CANTABRIA. SANTANDER	TMS-217	CANTABRIA	SANTANDER
215	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL. SALAMANCA	TMS-218	SALAMANCA	SALAMANCA
216	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL. SALAMANCA	TMS-219	SALAMANCA	SALAMANCA
217	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL. VALLADOLID	TMS-220	VALLADOLID	VALLADOLID
218	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL. VALLADOLID	TMS-221	VALLADOLID	VALLADOLID
219	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CASTILLA Y LEON ORIENTAL. BURGOS	TMS-222	BURGOS	BURGOS





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
220	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CATALUÑA. BARCELONA	TMS-223	BARCELONA	BARCELONA
221	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CATALUÑA. BARCELONA	TMS-224	BARCELONA	BARCELONA
222	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CATALUÑA. BARCELONA	TMS-225	BARCELONA	BARCELONA
223	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CATALUÑA. BARCELONA	TMS-226	BARCELONA	BARCELONA
224	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE EXTREMADURA. BADAJOZ	TMS-227	BADAJOZ	BADAJOZ
225	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE EXTREMADURA. BADAJOZ	TMS-228	BADAJOZ	BADAJOZ
226	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE GALICIA. A CORUÑA	TMS-229	A CORUÑA	A CORUÑA
227	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE MADRID. MADRID	TMS-230	MADRID	MADRID
228	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE MADRID. MADRID	TMS-231	MADRID	MADRID
229	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE VALENCIA. VALENCIA	TMS-232	VALENCIA	VALENCIA





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
230	M1	M1 - ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE VALENCIA. VALENCIA	TMS-233	VALENCIA	VALENCIA
231	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE ANDALUCIA OCCIDENTAL. SEVILLA	TMS-234	SEVILLA	SEVILLA
232	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE ANDALUCIA ORIENTAL. GRANADA	TMS-235	GRANADA	GRANADA
233	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE ANDALUCIA ORIENTAL. GRANADA	TMS-236	GRANADA	GRANADA
234	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE ANDALUCIA ORIENTAL. GRANADA	TMS-237	GRANADA	GRANADA
235	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE ARAGON. ZARAGOZA	TMS-238	ZARAGOZA	ZARAGOZA
236	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE ARAGON. ZARAGOZA	TMS-239	ZARAGOZA	ZARAGOZA
237	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CANTABRIA. SANTANDER	TMS-240	CANTABRIA	SANTANDER
238	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CANTABRIA. SANTANDER	TMS-241	CANTABRIA	SANTANDER
239	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL. LEON	TMS-242	LEON	LEON





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
240	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL. VALLADOLID	TMS-243	VALLADOLID	VALLADOLID
241	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CASTILLA Y LEON ORIENTAL. SEGOVIA	TMS-244	SEGOVIA	SEGOVIA
242	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CASTILLA Y LEON ORIENTAL. SEGOVIA	TMS-245	SEGOVIA	SEGOVIA
243	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CASTILLA-LA MANCHA. GUADALAJARA	TMS-246	GUADALAJARA	GUADALAJARA
244	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CASTILLA-LA MANCHA. TOLEDO	TMS-247	TOLEDO	TOLEDO
245	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CATALUÑA. BARCELONA	TMS-248	BARCELONA	BARCELONA
246	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE EXTREMADURA. BADAJOZ	TMS-249	BADAJOZ	BADAJOZ
247	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE EXTREMADURA. CACERES	TMS-250	CACERES	CACERES
248	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE GALICIA. A CORUÑA	TMS-251	A CORUÑA	A CORUÑA
249	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE LA RIOJA. LOGROÑO	TMS-252	LA RIOJA	LOGROÑO





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
250	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE MADRID	TMS-253	MADRID	MADRID
251	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE MADRID	TMS-254	MADRID	MADRID
252	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE MADRID	TMS-255	MADRID	MADRID
253	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE MADRID	TMS-256	MADRID	MADRID
254	M2	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE MADRID	TMS-257	MADRID	MADRID
255	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE VALENCIA. VALENCIA	TMS-258	VALENCIA	VALENCIA
256	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE VALENCIA. VALENCIA	TMS-259	VALENCIA	VALENCIA
257	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	D. GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL S. G. CARTOGRAFIA Y OBSERVACION DEL TERRITORIO	TMS-260	MADRID	MADRID
258	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	D. GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL S. G. CARTOGRAFIA Y OBSERVACION DEL TERRITORIO	TMS-261	MADRID	MADRID
259	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	D. GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL	TMS-262	MADRID	MADRID





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
			S. G. CARTOGRAFIA Y OBSERVACION DEL TERRITORIO			
260	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	D. GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL S. G. CARTOGRAFIA Y OBSERVACION DEL TERRITORIO	TMS-263	MADRID	MADRID
261	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	D. GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL S. G. CARTOGRAFIA Y OBSERVACION DEL TERRITORIO	TMS-264	MADRID	MADRID
262	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	D. GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL S. G. CARTOGRAFIA Y OBSERVACION DEL TERRITORIO	TMS-265	MADRID	MADRID
263	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	D. GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL S. G. CARTOGRAFIA Y OBSERVACION DEL TERRITORIO	TMS-266	MADRID	MADRID
264	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	D. GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL S. G. CARTOGRAFIA Y OBSERVACION DEL TERRITORIO	TMS-267	MADRID	MADRID
265	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	D. GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL S. G. CARTOGRAFIA Y OBSERVACION DEL TERRITORIO	TMS-268	MADRID	MADRID
266	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	D. GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL S. G. DE VIGILANCIA, ALERTA Y ESTUDIOS GEOFISICOS	TMS-269	MADRID	MADRID





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
267	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	D. GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL S. G. DE VIGILANCIA, ALERTA Y ESTUDIOS GEOFISICOS	TMS-270	MADRID	MADRID
268	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	MITERD DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR	TEDPO01	ALMERIA	ALMERIA
269	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	MITERD DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR	TEDPO02	ALMERIA	ALMERIA
270	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	MITERD DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR	TEDPO03	ASTURIAS	OVIEDO
271	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	MITERD DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR	TEDPO04	ASTURIAS	OVIEDO
272	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	MITERD DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR	TEDPO05	GIRONA	GIRONA
273	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	MITERD DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR	TEDPO06	GIRONA	GIRONA
274	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	MITERD DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR	TEDPO07	GIRONA	GIRONA
275	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	MITERD DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR	TEDPO08	GIRONA	GIRONA
276	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	MITERD DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR	TEDPO09	ILLES BALEARS	PALMA





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
277	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	MITERD DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR	TEDPO10	ILLES BALEARS	PALMA
278	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	MITERD DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR	TEDPO11	LAS PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
279	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	MITERD DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR	TEDPO12	LAS PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
280	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA	TEDPO13	MADRID	MADRID
281	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA	TEDPO14	MADRID	MADRID
282	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	MITERD DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR	TEDPO15	MALAGA	MALAGA
283	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	MITERD DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR	TEDPO16	MALAGA	MALAGA
284	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	MITERD DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR	TEDPO17	SANTANDER	SANTANDER
285	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	MITERD DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR	TEDPO18	SANTANDER	SANTANDER
286	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	MITERD DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR	TEDPO19	TARRAGONA	TARRAGONA





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
287	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	MITERD DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR	TEDPO20	TARRAGONA	TARRAGONA
288	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	MITERD DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR	TEDPO21	VALENCIA	VALENCIA
289	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL	MITERD DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR	TEDPO22	VALENCIA	VALENCIA
290	M1	M1 - SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	CENTRO NACIONAL DE INFORMACION GEOGRAFICA DIRECCION	TMS-271	MADRID	MADRID
291	M1	M1 - SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	CENTRO NACIONAL DE INFORMACION GEOGRAFICA DIRECCION	TMS-272	MADRID	MADRID
292	M1	M1 - SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	D. GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL S. G. DE VIGILANCIA, ALERTA Y ESTUDIOS GEOFISICOS	TMS-273	MADRID	MADRID
293	M1	M1 - SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	D. GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL S. G. DE VIGILANCIA, ALERTA Y ESTUDIOS GEOFISICOS	TMS-274	MADRID	MADRID
294	M1	M1 - SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	D. GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL S. G. DE VIGILANCIA, ALERTA Y ESTUDIOS GEOFISICOS	TMS-275	MADRID	MADRID
295	M1	M1 - SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	D. GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL S. G. DE VIGILANCIA, ALERTA Y ESTUDIOS GEOFISICOS	TMS-276	MADRID	MADRID





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
296	M1	M1 - SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	D. GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL S. G. DE VIGILANCIA, ALERTA Y ESTUDIOS GEOFISICOS	TMS-277	MADRID	MADRID
297	M1	M1 - SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	D. GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL S. G. DE VIGILANCIA, ALERTA Y ESTUDIOS GEOFISICOS	TMS-278	MADRID	MADRID
298	M1	M1 - SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS SECRETARIA CEDEX	TMS-279	MADRID	MADRID
299	E2	E2 - CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS CENTRO DE ESTUDIOS DEL TRANSPORTE	TMS-280	MADRID	MADRID
300	E2	E2 - CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS CENTRO DE ESTUDIOS DEL TRANSPORTE	TMS-281	MADRID	MADRID
301	E2	E2 - CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION	TMS-282	MADRID	MADRID
302	E2	E2 - CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	DEMARCACIONES DE CARRETERAS D. C. DE ANDALUCIA OCCIDENTAL. SEVILLA	TMS-283	SEVILLA	SEVILLA
303	E2	E2 - CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	DEMARCACIONES DE CARRETERAS D. C. DE ANDALUCIA ORIENTAL. MALAGA	TMS-284	MALAGA	MALAGA
304	E2	E2 - CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	DEMARCACIONES DE CARRETERAS D. C. DE ARAGON. HUESCA	TMS-285	HUESCA	HUESCA
305	E2	E2 - CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	DEMARCACIONES DE CARRETERAS D. C. DE ARAGON. ZARAGOZA	TMS-286	ZARAGOZA	ZARAGOZA





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
306	E2	E2 - CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE ASTURIAS.OVIEDO	TMS-287	OVIEDO	OVIEDO
307	E2	E2 - CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL. ZAMORA	TMS-288	ZAMORA	ZAMORA
308	E2	E2 - CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CASTILLA Y LEON ORIENTAL. SORIA	TMS-289	SORIA	SORIA
309	E2	E2 - CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CATALUÑA. BARCELONA	TMS-290	BARCELONA	BARCELONA
310	E2	E2 - CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE CATALUÑA. BARCELONA	TMS-291	BARCELONA	BARCELONA
311	E2	E2 - CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE LA RIOJA. LOGROÑO	TMS-292	LA RIOJA	LOGROÑO
312	E2	E2 - CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE LA RIOJA. LOGROÑO	TMS-293	LA RIOJA	LOGROÑO
313	E2	E2 - CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE VALENCIA. CASTELLON	TMS-294	CASTELLON	CASTELLON DE LA PLANA
314	E2	E2 - CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION E INSPECCION OFICIALIA MAYOR	TMS-295	MADRID	MADRID
315	E2	E2 - CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION E INSPECCION OFICIALIA MAYOR	TMS-296	MADRID	MADRID





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
316	E2	E2 - CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION E INSPECCION OFICIALIA MAYOR	TMS-297	MADRID	MADRID
317	E2	E2 - CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION E INSPECCION OFICIALIA MAYOR	TMS-298	MADRID	MADRID
318	E2	E2 - CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION E INSPECCION OFICIALIA MAYOR	TMS-299	MADRID	MADRID
319	E2	E2 - CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION E INSPECCION OFICIALIA MAYOR	TMS-300	MADRID	MADRID
320	E2	E2 - CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL S. G. DE ASTRONOMIA Y GEODESIA	TMS-301	GUADALAJARA	YEBES
321	E1	E1 – SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS PERIFERICOS DE LA MARINA MERCANTE CAPITANIA MARITIMA DE PASAIA	TMS-302	PASAIA	GIPUZKOA
322	E1	E1 – SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DEMARCAIONES DE CARRETERAS D. C. DE VALENCIA. VALENCIA	TMS-303	VALENCIA	VALENCIA
323	E1	E1 - SERVICIOS COMERCIALES	DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION E INSPECCION OFICIALIA MAYOR	TMS-304	MADRID	MADRID
324	E1	E1 - SERVICIOS COMERCIALES	DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION E INSPECCION OFICIALIA MAYOR	TMS-305	MADRID	MADRID
325	E1	E1 - SERVICIOS COMERCIALES	DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION E INSPECCION OFICIALIA MAYOR	TMS-306	MADRID	MADRID





Nº orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
326	E1	E1 - SERVICIOS COMERCIALES	DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION E INSPECCION OFICIALIA MAYOR	TMS-307	MADRID	MADRID
327	E1	E1 - SERVICIOS COMERCIALES	DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION E INSPECCION OFICIALIA MAYOR	TMS-308	MADRID	MADRID
328	E1	E1 - SERVICIOS COMERCIALES	DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION E INSPECCION OFICIALIA MAYOR	TMS-309	MADRID	MADRID
329	E1	E1 - SERVICIOS COMERCIALES	DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION E INSPECCION OFICIALIA MAYOR	TMS-310	MADRID	MADRID
330	E1	E1 - SERVICIOS COMERCIALES	DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION E INSPECCION OFICIALIA MAYOR	TMS-311	MADRID	MADRID



ANEXO V

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

(Respecto de cada especialidad, debe consultarse el Anexo VII para comprobar si existen especialidades en el proceso selectivo)

SECCIÓN I – ACCESO LIBRE

El proceso selectivo constará de una única fase de oposición.

1. FASE DE OPOSICIÓN

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de esta que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

GRUPO PROFESIONAL M2

La fase de oposición constará de dos ejercicios, todos ellos eliminatorios. En el caso de que ambos ejercicios se realicen en el mismo día, de acuerdo con lo establecido en la base 5.10 de la presente convocatoria, será necesario superar el primer ejercicio para que se proceda a la valoración del segundo ejercicio.

Primer ejercicio: consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 90 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Este ejercicio constará de dos partes que se realizarán el mismo día:

1. **Primera parte:** incluirá 45 preguntas que versarán sobre el temario común de esta convocatoria.
2. **Segunda parte:** consistirá en 45 preguntas que tratarán sobre los contenidos incluidos en el temario de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al temario específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 45 del bloque correspondiente.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 90 minutos.

Se calificará con un máximo de 40 puntos, correspondiendo 20 puntos a cada una de las partes y siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar el ejercicio.

El órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en este ejercicio para que pueda evaluarse el siguiente.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de una prueba práctica planteada por el órgano de selección, relacionada con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que se realizará o bien por escrito o bien





en sesión pública ante el órgano de selección en el caso de que las características de la especialidad así lo requirieran.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 2 horas.

En el supuesto de que el caso práctico consistiera en la realización de un ejercicio escrito, deberá ser leído posteriormente en sesión pública ante el órgano de selección quien podrá dialogar con la persona aspirante sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de 15 minutos.

En esta prueba se valorarán las capacidades de quienes concurren para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión. En particular, se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición oral.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

El órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el órgano de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el órgano de selección fije para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

GRUPO PROFESIONAL M1

La fase de oposición se conformará por un ejercicio único, que constará de las dos partes que a continuación se indican, ambas obligatorias y eliminatorias, y que se realizarán conjuntamente. Será necesario superar la primera parte del ejercicio para que se proceda a la valoración de la segunda parte.

Primera parte: consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Este ejercicio constará, a su vez, de dos bloques:

1. Bloque primero: incluirá 40 preguntas que versarán sobre el temario común de esta convocatoria.
2. Bloque segundo: consistirá en 40 preguntas que tratarán sobre los contenidos incluidos en el temario de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al temario específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 40 del bloque correspondiente.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 80 minutos.





Se calificará con un máximo de 40 puntos, correspondiendo 20 puntos a cada una de las partes y siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar el ejercicio.

El órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta primera parte para que pueda evaluarse la segunda.

Segunda parte: consistirá en la resolución por escrito de 2 supuestos de carácter práctico relacionados con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Cada supuesto se desglosará en 10 preguntas y 2 adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 10 preguntas anteriores correspondientes. Cada una de las preguntas contará con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una respuesta correcta.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será 70 minutos.

En esta prueba se valorarán las capacidades de quienes concurren para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión. En particular, se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

El órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta parte para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el órgano de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el órgano de selección fije para superar cada parte del ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

GRUPO PROFESIONAL E2

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

1. **Primera parte:** incluirá 40 preguntas sobre el temario incluido en la parte común de esta convocatoria.
2. **Segunda parte:** las 60 preguntas restantes versarán sobre el temario específico correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (2 correspondientes al temario común y 4 al temario específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las preguntas del bloque correspondiente.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 100 minutos.





El ejercicio se calificará con un máximo de 100 puntos, correspondiendo un máximo de 40 puntos a la primera parte y un máximo de 60 puntos a la segunda, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superarlo.

El órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el órgano de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el órgano de selección fije para superar el ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

GRUPO PROFESIONAL E1

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

1. **Primera parte:** incluirá 20 preguntas sobre el temario incluido en la parte común de esta convocatoria.
2. **Segunda parte:** las 40 preguntas restantes versarán sobre el temario de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (2 correspondientes al temario común y 4 al temario específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las preguntas del bloque correspondiente.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 60 minutos.

El ejercicio se calificará con un máximo de 60 puntos, correspondiendo 20 puntos a la primera parte y un máximo de 40 puntos a la segunda, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superar el ejercicio

El órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el órgano de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el órgano de selección fije para superar el ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes, siendo necesario un mínimo de 30 puntos para superarla.

3. CALIFICACIÓN FINAL



La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Para las plazas de los grupos profesionales M3 y M2:

- a) mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio;
- b) mayor puntuación obtenida en la segunda parte del primer ejercicio;
- c) mayor puntuación obtenida en la primera parte del primer ejercicio;
- d) mayor número de respuestas correctas obtenidas en la segunda parte del primer ejercicio;
- e) mayor número de respuestas correctas obtenidas en la primera parte del primer ejercicio;
- f) menor número de contestaciones erróneas realizadas en la segunda parte del primer ejercicio;
- g) menor número de contestaciones erróneas realizadas en la primera parte del primer ejercicio.

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «B», según lo establecido en la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2. Para las plazas del grupo profesional M1:

- a) mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio único;
- b) mayor puntuación obtenida en el segundo bloque de la primera parte del ejercicio único;
- c) mayor puntuación obtenida en el primer bloque de la primera parte del ejercicio único;
- d) mayor número de respuestas correctas obtenidas en el segundo bloque de la primera parte del ejercicio único;
- e) mayor número de respuestas correctas obtenidas en el primer bloque de la primera parte del ejercicio único;
- f) menor número de contestaciones erróneas realizadas el segundo bloque de la primera parte del ejercicio único;
- g) menor número de contestaciones erróneas realizadas en el primer bloque de la primera parte del ejercicio único.

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «B», según lo establecido en la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.





3. Para las plazas de los grupos profesionales E2 y E1:

- a) mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio;
- b) mayor número de respuestas correctas obtenidas en la segunda parte;
- c) mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio;
- d) mayor número de respuestas correctas obtenidas en la primera parte;
- e) menor número de contestaciones erróneas realizadas en la segunda parte;
- f) menor número de contestaciones erróneas realizadas en la primera parte.

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «B», según lo establecido en la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.



SECCIÓN II – PROMOCIÓN INTERNA

El proceso selectivo constará de dos fases:

Fase de oposición

Fase de concurso

1. FASE DE OPOSICIÓN

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de esta que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

GRUPO PROFESIONAL M2

La fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios. En el caso de que ambos ejercicios se realicen en el mismo día, de acuerdo con lo establecido en la base 5.10 de la presente convocatoria, será necesario superar el primer ejercicio para que se proceda a la valoración del segundo ejercicio.

Primer ejercicio: consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 45 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, que tratarán sobre contenidos incluidos en el temario correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Se incluirán 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 45 anteriores.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de cuarenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

El órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en este ejercicio para que pueda evaluarse el siguiente.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de una prueba práctica planteada por el órgano de selección, relacionada con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que se realizará o bien por escrito o bien en sesión pública ante el órgano de selección en el caso de que las características de la especialidad así lo requirieran.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 2 horas.

En esta prueba se valorarán las capacidades de quienes concurren para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión. En particular, se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.





Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

El órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el órgano de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el órgano de selección fije para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario un mínimo de 30 puntos para superarla.

GRUPO PROFESIONAL M1

La fase de oposición se conformará por un ejercicio único, que constará de las dos partes que a continuación se indican, ambas obligatorias y eliminatorias, y que se realizarán conjuntamente. Será necesario superar la primera parte del ejercicio para que se proceda a la valoración de la segunda parte.

Primera parte: consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Todas las preguntas versarán sobre los contenidos incluidos en el temario de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Se incluirán 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 40 preguntas correspondientes.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 40 minutos.

Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superar el ejercicio.

El órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para que pueda evaluarse la segunda parte.

Segunda parte: consistirá en la resolución por escrito de 2 supuestos de carácter práctico relacionados con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Cada supuesto se desglosará en 10 preguntas y 2 adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 10 preguntas anteriores correspondientes. Cada una de las preguntas contará con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una respuesta correcta.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 70 minutos.

En esta prueba se valorarán las capacidades de quienes concurren para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión.





Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

El órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta parte para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el órgano de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el órgano de selección fije para superar cada parte del ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes, siendo necesario un mínimo de 30 puntos para superarla.

GRUPO PROFESIONAL E2

La fase de oposición constará de un ejercicio único que consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 60 preguntas que versarán sobre contenidos incluidos en el temario correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Se incluirán 4 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 60 anteriores.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 60 minutos.

Se calificará con un máximo de 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superar el ejercicio.

El órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el órgano de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el órgano de selección fije para superar el ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la puntuación obtenida en este ejercicio, siendo necesario un mínimo de 30 puntos para superarla.

GRUPO PROFESIONAL E1 – PROMOCIÓN INTERNA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

El proceso selectivo de promoción interna al grupo profesional E1 será para el turno de reserva de personas con discapacidad intelectual pertenecientes al grupo profesional E0.

La fase de oposición constará de un ejercicio único que consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 40 preguntas que versarán sobre contenidos incluidos en el temario correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Se incluirán 4 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 40 anteriores.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no



penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 100 minutos.

Se calificará con un máximo de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar el ejercicio.

El órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el órgano de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el órgano de selección fije para superar el ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la puntuación obtenida en este ejercicio, siendo necesario un mínimo de 20 puntos para superarla.

2. FASE DE CONCURSO

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. **Méritos profesionales:** La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en el ámbito del IV Convenio Colectivo, incluidos los Convenios Colectivos únicos de la AGE anteriores y los Convenios Colectivos departamentales anteriores a la aprobación del I Convenio Colectivo único, según los siguientes criterios:

- a) Por servicios prestados en puestos encuadrados en la misma especialidad que la del puesto por el que se opta: 0,36 puntos por mes completo a jornada completa trabajado. En este caso, también se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal laboral temporal en puestos encuadrados en la misma especialidad que la del puesto por el que se opta.
- b) Por servicios prestados en puestos encuadrados en especialidades de la misma familia profesional que la del puesto por el que se opta: 0,26 puntos por mes completo a jornada completa trabajado. Los servicios valorados en el apartado anterior no podrán valorarse de nuevo en este apartado.
- c) Por servicios prestados en puestos encuadrados en especialidades distintas de las previstas en los apartados anteriores: 0,18 puntos por mes completo a jornada completa trabajado.

2. **Méritos Académicos:** La puntuación máxima será de 10 puntos.

Se valorarán:

- a) Cursos de formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima 4,5 puntos.

Se valorarán los cursos de formación impartidos a razón del número de horas conforme al baremo que figura posteriormente y los cursos de formación recibidos en que se acredite debidamente un mínimo de 15 horas, siempre y cuando el contenido de ambos tenga relación directa con el puesto de trabajo por el que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u



homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Para el Empleo de las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos directamente por las Administraciones Públicas o por otros centros a los que se les haya encargado su impartición, a razón de:

- Cursos recibidos: 0,01 puntos por hora.
- Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figure en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas. No se valorarán las jornadas o ponencias que no constituyan cursos de formación.

b) Para los grupos profesionales M3 y M2, en aquellas especialidades en que así se determine en la convocatoria correspondiente atendiendo a la existencia de normativa específica o por demandarlo la naturaleza de las plazas, previa información en la Comisión Paritaria, se valorarán las publicaciones con una puntuación máxima de 5,5 puntos.

Se valorarán las publicaciones directamente relacionadas con el puesto por el que se opta, que hayan sido publicadas en revistas especializadas en materias relacionadas con la especialidad del puesto al que se opta, a razón de 0,5 puntos por publicación.

En ningún caso, la puntuación máxima obtenida como consecuencia de la valoración de las publicaciones aquí referenciadas y de las titulaciones especificadas en el apartado siguiente, podrá ser superior a los 5,5 puntos.

c) Titulaciones o cualificaciones profesionales:

Estar en posesión de titulaciones o de cualificaciones profesionales distintas de la aportada como requisito para el acceso a la especialidad de que se trate y pertenecientes a la misma familia profesional o a la misma área de conocimiento en el caso de las titulaciones universitarias.

En aquellas especialidades en las que se permita el acceso mediante titulaciones genéricas, en caso de contar con la titulación específica exigida, ésta se valorará incluso en el caso de ser la titulación aportada como requisito para el acceso a la especialidad de que se trate.

Puntuación máxima: 5,5 puntos.

Todo ello, de acuerdo con el siguiente baremo de puntuación:

- Cualificación profesional completa de formación profesional básica: 0,5 puntos.
- Cualificación profesional completa de formación profesional de grado medio: 1 punto.
- Cualificación profesional completa de formación profesional de grado superior: 1,5 puntos.
- Título de formación profesional básico: 2,5 puntos.
- Título de formación profesional de grado medio: 3,5 puntos.
- Título de formación profesional de grado superior: 4,5 puntos.
- Título de grado universitario: 5 puntos.
- Título de máster: 5,5 puntos.



La forma de acreditación tanto de los méritos profesionales como de los académicos será a través del certificado emitido por la unidad de personal del Departamento u Organismo en el que la persona aspirante esté prestando servicios o haya tenido su último destino, según el modelo que figura como Anexo II de la convocatoria. No se admitirá otra forma de acreditación distinta del modelo señalado, salvo que, debido a las características propias de la especialidad, el órgano que gestiona el proceso selectivo lo indique expresamente.

En el certificado de méritos la persona responsable de su emisión deberá incluir todos los cursos que consten en el Registro Central de Personal, en la base de datos del Ministerio u Organismo o aquellos que en ese momento aporte la persona que solicita el certificado, siempre que cumplan los requisitos para su valoración en la fase de concurso.

Asimismo, se deberá hacer constar en el certificado de méritos las titulaciones o publicaciones que acredite documentalmente la persona que solicita el certificado o que consten en el Registro Central de Personal, de ser el caso.

3. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
3. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en puestos encuadrados en la misma especialidad que la del puesto por el que se opta.

Si aun así persistiera el empate, se desempatará atendiendo al mayor tiempo, computado en días, de servicios efectivos prestados:

- en puestos encuadrados en la misma especialidad que la del puesto por el que se opta.
- en puestos encuadrados en especialidades de la misma familia profesional que los puestos por los que se opta.
- en puestos encuadrados en otras especialidades.

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «B», según lo establecido en la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.



ANEXO VI

PARTE COMÚN:

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

GRUPO PROFESIONAL M2

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 3.- La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.

Tema 4.- El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.

Tema 5.- El acto administrativo. El procedimiento administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Tema 6.- El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución. (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Tema 7.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública.

Tema 8.- Los procesos selectivos en la Administración Pública. Principios Constitucionales. Selección de personal en la Administración General del Estado. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 9.- El IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Sistema de clasificación. Órganos de seguimiento y aplicación del Convenio: Comisión Negociadora y Comisión Paritaria. Grupos de trabajo y Subcomisiones de la Comisión Paritaria. Organización del trabajo. Provisión de puestos y movilidad. Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario.

Tema 10.- El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.

Tema 11.- Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.

Tema 12.- Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 13.- Políticas Sociales Públicas: Política de igualdad de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Igualdad de trato y no discriminación



de las personas LGTBI. Política contra la Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia: Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención de las personas en situación de dependencia. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

Tema 14.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones. El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITs).

Tema 15.- La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Principios informadores de la actividad en el servicio público: transparencia, colaboración, participación y rendición de cuentas.

GRUPO PROFESIONAL M1

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 4.- Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública.

Tema 5.- Los procesos selectivos en la Administración Pública. Principios Constitucionales. Selección de personal en la Administración General del Estado. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 6.- El IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Sistema de clasificación. Órganos de seguimiento y aplicación del Convenio: Comisión Negociadora y Comisión Paritaria. Grupos de trabajo y Subcomisiones de la Comisión Paritaria.

Tema 7.- El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral.

Tema 8.- Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.





FIRMADO

GRUPO PROFESIONAL E2

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 3.- Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública.

Tema 4.- El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral.

Tema 5.- Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

GRUPO PROFESIONAL E1

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

Tema 3.- Régimen jurídico del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes del personal laboral al servicio de la Administración Pública. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido.

Tema 4.- Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

FIRMADO por: RAFAEL GUERRA POSADAS. A fecha: 06/07/2026 12:45 PM
SUBSECRETARIO
Total folios: 86 (68 de 86) - Código Seguro de Verificación: MFOM02F5FA6B20AF94C38D00899. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>





ANEXO VII

ESPECIALIDADES CONVOCADAS (Completar con las fichas por cada especialidad)

GRUPO PROFESIONAL M2

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

GRUPO	FAMILIA	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
M2		EDUCACIÓN INFANTIL	

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
<i>Grado en Educación Infantil o Diplomado en Magisterio con especialidad de Educación Infantil</i>	

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos.

Tema 2.- El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos.

Tema 3.- El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los seis años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La sensación y percepción como fuente de conocimientos. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa.

Tema 4.- El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de cero a seis años. Aportaciones de distintos autores. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.

Tema 5.- El niño descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación.



Tema 6.- La escuela como institución socializadora. El papel del centro de Educación Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social. Principales conflictos de la vida en grupo.

Tema 7.- Desarrollo cognitivo hasta los seis años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.

Tema 8.- Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la educación infantil. Visión actual de sus aportaciones. Experiencias renovadoras relevantes. Valoración crítica.

Tema 9.- La familia como primer agente de socialización. La transformación de la función educativa de la familia a lo largo de la historia. Expectativas familiares respecto a la educación infantil.

Tema 10.- Período de adaptación de los niños y niñas al centro educativo. Relaciones entre la familia y el equipo docente.

Tema 11.- Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil.

Tema 12.- Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.

Tema 13.- Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.

Tema 14.- La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino.

Tema 15.- Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

Tema 16.- Consecución de las capacidades generales de la etapa mediante los objetivos y contenidos de las áreas del currículo de educación infantil.

Tema 17.- Principios de intervención educativa en educación infantil. El enfoque globalizador. Sentido y significatividad del aprendizaje. Una metodología basada en la observación y en la experimentación. Su concreción en el marco del proyecto curricular.

Tema 18.- La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y metodología adecuada para los niños y niñas de cero a tres años.

Tema 19.- La programación en el segundo ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y propuestas metodológicas más adecuadas para este ciclo. Las distintas unidades de programación.

Tema 20.- La continuidad entre la educación infantil y primaria. Medidas curriculares y vías de coordinación.

Tema 21.- La función del maestro o maestra en educación infantil. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño y el educador. El maestro como miembro del equipo educativo y en su relación con las familias.

Tema 22.- La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización especial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y del tiempo.

Tema 23.- Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

Tema 24.- El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión.





Tema 25.- La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil.

Tema 26.- La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la educación infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. La intervención educativa en el caso de lenguas en contacto.

Tema 27.- La literatura infantil. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula.

Tema 28.- La educación musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos. El folklore popular.

Tema 29.- Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica. Modelos y estereotipos.

Tema 30.- La influencia de la imagen en el niño. La lectura e interpretación de imágenes. El cine, la televisión y la publicidad.

Tema 31. - Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la educación infantil.

Tema 32.- Formación de capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de educación infantil.





GRUPO PROFESIONAL M1

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

GRUPO	FAMILIA	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
M1	Edificación y obra civil	CONTROL DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS (CPCC).	

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
<i>Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción o equivalente (Disposición Adicional Tercera del RD 636/2015, de 10 de julio– BOE nº 186, de 5 de agosto) o Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil o equivalente (Disposición Adicional Tercera del RD 386/2011, de 18 de marzo – BOE nº 89, de 14 de abril) (Acuerdo COPA de 22 de julio de 2021).</i>	

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Accesos y vías de servicio. Instalaciones de servicio.

Tema 2.- Estaciones de pesaje. Autopistas de peaje.

Tema 3.- Capacidad de carreteras. Aforos. Velocidades.

Tema 4.- Red estatal de carreteras, organización y competencias D.G.C.

Tema 5.- Uso y defensa de la vía: Normativa de aplicación.

Tema 6.- Materiales y unidades de obra: Suelos y Bases; Ligantes; Hormigones; Mezclas asfálticas; Aceros y aluminios; Otros materiales.

Tema 7.- Operaciones de conservación ordinaria; Maquinaria de conservación ordinaria.

Tema 8.- Aspectos generales sobre vialidad.

Tema 9.- Vialidad invernal: Generalidades; Maquinaria e instalaciones.

Tema 10.- Características de los firmes: Defectos de los firmes flexibles y rígidos.

Tema 11.- Conservación de los firmes con pavimento de hormigón y pavimento bituminoso.

Tema 12.- Tipología de obras de paso. Patología y durabilidad.





Tema 13.- Gestión de la seguridad vial. Actuaciones preventivas.

Tema 14.- Generalidades sobre señalización. Señalización vertical. Marcas viales. Señalización de obras móviles, corte y duración.





1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

GRUPO	FAMILIA	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
M1	Madera, mueble y corcho	DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO	

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
<i>Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento o equivalente (Disposición Adicional Tercera del RD 1579/2011, de 4 de noviembre – BOE nº 297, de 10 de diciembre)</i>	

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Clasificación de maderas: La madera. Partes. Apeo. Enfermedades y Defectos. Maderas nacionales y de importación. Coníferas y frondosas. Ensayos. Probetas. Maquinas, útiles productos y herramientas.

Tema 2.- Clasificación y características de tableros. De virutas, fibras y compuestos. Extracción de chapas. Clases. Chapeado. Adhesivos. Tipos y sistemas de junta. Aplicación de protectores. Productos para el acabado.

Tema 3.- Organización y sistemas de despiece y troceado de la madera. Obtención de chapas. Sistemas de secado y tratamiento de la madera. Fabricación de tableros.

Tema 4.- Sistemas constructivos de carpintería y mueble.

Tema 5.- Sistemas de ensamblado y unión: Ensamblados, empalmes y acoplamientos. Determinación de materiales. Características, Tipos. Aplicaciones.

Tema 6.- Obtención de piezas de madera con herramientas manuales, maquinas portátiles y convencionales: Tipos, características, aplicaciones, técnicas de utilización de herramientas manuales. Mecanizado con herramientas manuales y máquinas: Secuencias y tolerancias.

Tema 7.- Composición de conjuntos: Útiles, tipos y procedimiento de montaje. Sistemas de prensado y encolado.

Tema 8.- Productos de tintado y acabado de madera y derivados.

Tema 9.- Fabricación de prototipos: Materiales. Despiece. Escuadrías. Cubicación y superficie. Elección de los útiles específicos de las maquinas. Herrajes. Prestaciones y funcionalidad. Acabados superficiales.

Tema 10.- Montaje de prototipos de muebles y elementos de carpintería.

Tema 11.- Estilos y tipología de muebles y elementos de carpintería.





Tema 12.- Técnicas de diseño de productos de carpintería: Bocetado y croquizado. Materiales utilizados en carpintería. Herrajes para carpintería.

Tema 13.- Clasificación de instalaciones de carpintería y mobiliario: Tipos. Sistemas de montaje. Secuenciación de instalaciones. Fases y Temporalización.

Tema 14.- Montaje de instalaciones de carpintería: Carga y descarga. Fijación de los elementos. Interpretación de planos de distribución e instalación. Clasificación de instalaciones de carpintería. Colocación de revestimientos en suelos y parámetros.





1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

GRUPO	FAMILIA	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
M1	Química	LABORATORIO DE ANALISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD	

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
<i>Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad o equivalente (Disposición Adicional Tercera del RD 1395/2007, de 29 de octubre; BOE nº 281, de 23 de noviembre)</i>	

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Manipulación, conservación, transporte y almacenamiento de la muestra. Preparación de material y equipos de muestreo. Técnicas de toma de muestras. Tipos de muestreo. Aparatos utilizados en el muestreo.

Tema 2.- Operaciones básicas de laboratorio: operaciones de pretratamiento de la muestra (molienda, mezclado, disolución, disgregación, mineralización por microondas); operaciones mecánicas (tamización, filtración, decantación, centrifugación); operaciones térmicas (destilación, evaporación, secado, cristalización); operaciones difusionales (extracción: sólido-líquido y líquido-líquido; adsorción; absorción; cromatografía).

Tema 3.- Seguridad en el laboratorio. Precaución en el manejo de productos químicos. Técnicas generales de manipulación de materias y materiales de laboratorio. Técnicas de limpieza del material de laboratorio. Clasificación de residuos. Eliminación y tratamiento de residuos biológicos y químicos. Buenas Prácticas de laboratorio (BPL).

Tema 4.- Reactivos químicos. Reacciones químicas. Estequiometría. Velocidad de reacción. Equilibrio químico.

Tema 5.- Preparación de disoluciones: Propiedades de las disoluciones. Concentración de una disolución. Cálculo de concentraciones. Calibrado de aparatos volumétricos. Valoración de disoluciones. Reactivos indicadores.

Tema 6.- Aplicación de Técnicas de análisis cuantitativo: Métodos volumétricos de análisis. Métodos de análisis gravimétricos. Conceptos generales de gravimetría.



Tema 7.- Selección técnicas instrumentales: Métodos electroquímicos. Métodos ópticos. Técnicas espectroscópicas. Métodos de separación. Parámetros que intervienen en las analíticas instrumentales.

Tema 8.- Análisis de funciones Orgánicas: Átomo de Carbono. Enlaces. Mecanismo de reacción. Reacciones en química orgánica. Principales funciones orgánicas.

Tema 9.- Clasificación y características de los microorganismos. Nutrición microbiana: Modelos nutricionales. Crecimiento microbiano: Requerimientos físicos y químicos. Agentes microbianos. Manipulación de muestras y material de microbiología.

Tema 10.- Estado de la materia y sus propiedades. Propiedades fisicoquímicas del estado líquido y gaseoso (densidad, viscosidad, tensión superficial) y eléctricas, térmicas, ópticas. Tipos y propiedades de las disoluciones. Solubilidad, electrolitos, atracciones interiónicas, coloides. El estado fundido. Propiedades reológicas.

Tema 11.- Ejecución de ensayos microbiológicos: examen microscópico. Observación de microorganismos vivos y teñidos. Técnicas de tinción: tinción simple, tinción de Gram, otras. Técnicas de siembra: inoculación y aislamiento. Técnicas de recuento de microorganismos. Determinación de sensibilidad de un microorganismo a agentes antimicrobianos: antibiograma.

Tema 12.- Extracción de proteínas y ácidos nucleicos: Estructura de las proteínas y ácidos nucleicos. Material, reactivos y aparatos del laboratorio de biotecnología. Manipulación y preparación de muestras en biotecnología. Contaminación cruzada. Técnicas de extracción de proteínas y de ácidos nucleicos. Técnicas de amplificación de ácidos nucleicos: PCR, RT-PCR, PCR a tiempo real.

Tema 13.- Metrología: definición y finalidad. Metrología legal. El control metrológico del Estado. Normativa básica. Fases del control metrológico.

Tema 14.- Ensayos físicos: Tipos de enlaces químicos. Cambios de estado y constantes físicas. Tipos, características y tratamiento de materiales. Clasificación de los materiales y sus propiedades mecánicas, eléctricas, térmicas, ópticas y magnéticas. Materiales metálicos, poliméricos. Cerámicos y compuestos.





1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

GRUPO	FAMILIA	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
M1	Edificación y obra civil	ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
<i>Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción o equivalente (Disposición Adicional Tercera del RD 636/2015, de 10 de julio-BOE nº 186, de 5 de agosto)</i>	

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Replanteos de obra: Instrumentos expeditos, de precisión, auxiliares. Características, aplicaciones y utilización.

Tema 2.- Útiles y medios para señalamiento de puntos, alineaciones y rasantes. Características, aplicaciones y forma de utilización

Tema 3.- Replanteo en planta. Replanteo de puntos. Referenciación. Replanteo de alineaciones rectas. Trazado de perpendiculares, paralelas y bisectrices. Replanteo de curvas. Métodos. Replanteo del eje de obras longitudinales.

Tema 4.- Replanteo en rasantes. Clases de rasantes. Refino de rasantes.

Tema 5.- Replanteo de obras de tierra. Replanteo de zanjas para conducciones. Replanteo de obras de fábrica. Replanteo de edificios. Replanteo de carreteras y trazados de ferrocarril. Replanteo de pequeñas zonas urbanas. Replanteo de fincas y parcelas. Aplomado y nivelación de elementos de obras.

Tema 6.- Tipos de construcciones. Características fundamentales de: Edificación, Edificios industriales, Edificios comerciales, Edificios para servicios, Viviendas, Edificios especiales, Rehabilitación.

Tema 7.- Obra Civil: Carreteras. Ferrocarriles. Terminales de transporte. Presas. Canales y acequias. Puertos y playas. Conducciones lineales. Obras subterráneas. Obras especiales. Obras sanitarias y ecológicas.





Tema 8.- Secuenciación de los procesos constructivos de: Demoliciones, Movimientos de tierras, Extracción y movimiento de rocas, Firmes, Vías férreas, Cimentaciones especiales, Obras marítimas e hidráulicas, Obras de hormigón, Drenajes y saneamiento, Cerramientos y particiones, Revestimientos. Estructuras metálicas, Estructuras mixtas, Estructuras de madera, Instalaciones, Abastecimientos.

Tema 9.- Herramientas y máquinas empleadas en construcción. Conocimiento de las mismas para obras de: Explanaciones, Infraestructuras, Consolidaciones, Estructuras, Construcción de elementos complementarios.

Tema 10.- Conocimiento, función y disposición de elementos auxiliares y de seguridad: Cimbras. Andamios. Apeos y entibaciones. Cables. Medios de seguridad individuales y colectivos

Tema 11.- Instalaciones provisionales: Montaje y explotación de instalaciones de hormigón, de ferralla, de aglomerado, cinta transportadora y blondines, barracones auxiliares, etc.

Tema 12.- Tipos de unidades de obra. Unidad de medida. Sistemas de medida

Tema 13.- Operaciones básicas para la construcción de paramentos interiores y exteriores. Construcción de cubiertas y coberturas.

Tema 14.- Operaciones básicas de revestimientos en placas, láminas y planchas. Operaciones básicas de revestimientos continuos sobre paramentos o elementos cualesquiera de construcción.





1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

GRUPO	FAMILIA	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
M1	Edificación y obra civil	PROYECTOS DE OBRA CIVIL	

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
<i>Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil o equivalente (Disposición Adicional Tercera del RD 386/2011, de 18 de marzo – BOE nº 89, de 14 de abril)</i>	

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Pre-dimensionado de elementos de construcción. Soluciones y materiales estructurales. Dimensionado de estructuras. Reconocimiento de las características del terreno. Maquinaria y operaciones para movimiento de tierras.

Tema 2.- Elementos de construcción. Realización de croquis de construcciones. Elaboración de la documentación gráfica de proyectos de construcción.

Tema 3.- Realización de presentaciones de proyectos de construcción. Elaboración de maquetas de estudio de proyectos de construcción. Gestión de la documentación gráfica de proyectos de construcción.

Tema 4.- Recopilación de datos de replanteo. Realización de croquis y planos de replanteo. Planificación de los trabajos de replanteo. Cálculos de replanteo. Replanteo de puntos y elementos de obras de construcción.

Tema 5.- Desarrollo y ejecución de proyectos de construcción. Elaboración de secuencias de procesos en construcción. Programación de proyectos y obras de construcción.

Tema 6.- Trazado de carreteras. Definición de planes urbanísticos. Elaboración de propuestas de proyectos de urbanización.

Tema 7.- Construcción de obras de fábrica, de drenaje y firmes de carreteras. Tipología de proyectos de obra civil.





FIRMADO

Tema 8.- Configuración de redes de abastecimiento de aguas. Configuración de redes de saneamiento. Configuración de redes de energía eléctrica.

Tema 9.- Configuración de redes de alumbrado público. Configuración de redes de distribución de gas. Configuración de redes de telecomunicaciones.

Tema 10.- Obtención de datos para trabajos de levantamientos. Organización de los trabajos de levantamiento.

Tema 11.- Realización de la toma de datos para levantamientos. Trabajos de campo. Procesado de datos de campo. Representación gráfica de terrenos y construcciones.

Tema 12.- Desarrollo de proyectos de planes urbanísticos. Documentación gráfica de proyectos de planes urbanísticos.

Tema 13.- Desarrollo de proyectos de urbanización. Elaboración de planos de proyectos de urbanización. Gestión de los documentos de proyectos de planes urbanísticos y de urbanización.

Tema 14.- Proyectos de obras lineales. Elaboración de propuestas y alternativas de trazado. Documentación escrita de un proyecto de obra lineal. Documentación gráfica de proyectos de obra lineal.

FIRMADO por: RAFAEL GUERRA POSADAS. A fecha: 06/07/2026 12:45 PM
SUBSECRETARIO
Total folios: 86 (81 de 86) - Código Seguro de Verificación: MFOW02F65FA6B20AF94C38D0089. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>





1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

GRUPO	FAMILIA	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
M1	Electricidad y electrónica	SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
<i>Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos o equivalente o equivalente (Disposición Adicional Tercera del RD 833/2011, de 24 de junio - BOE nº 176, de 23 de julio).</i>	

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Caracterización de las instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones para señales de radiodifusión sonora y televisión. Caracterización de la infraestructura común de telecomunicaciones para el acceso al servicio básico de telefonía y redes digitales y al servicio de telecomunicaciones de banda ancha. Configuración de infraestructuras de redes de voz y datos con cableado estructurado.

Tema 2.- Caracterización de los sistemas de telecomunicaciones. Características de antenas de transmisión/recepción. Transmisión de señales eléctricas, electromagnéticas y óptica.

Tema 3.- Sistemas de medida de señales eléctricas, de señales de baja frecuencia y de señales de radiofrecuencia. Equipos de medida de señales ópticas.

Tema 4.- Configuración de equipos informáticos de telecomunicaciones. Configuración de sistemas informáticos para servicios y funciones específicas. Integración de redes de datos. Integración de redes inalámbricas (WLAN). Mantenimiento de sistemas informáticos y redes.

Tema 5.- Montaje de conjuntos captadores de señales de radiodifusión sonora y de televisión para emisiones terrestres y de satélite. Montaje del equipamiento de cabecera. Instalación de los elementos de la red de distribución para señales de radio y televisión.





Tema 6.- Instalación de la infraestructura común de telecomunicaciones para el acceso al servicio de telefonía disponible al público. Instalación de infraestructuras de redes de banda ancha. Mantenimiento de instalaciones de infraestructuras de sistemas de telecomunicaciones.

Tema 7.- Caracterización de equipos técnicos de sonido. Configuración de instalaciones de sonido. Caracterización de equipos técnicos de vídeo.

Tema 8.- Configuración de instalaciones de imagen. Montaje de sistemas de imagen y sonido. Puesta en servicio y mantenimiento de sistemas de imagen y sonido.

Tema 9.- Configuración de routers. Implementación de redes de acceso local virtual. Implementación de redes WAN. Puesta en servicio y mantenimiento de redes telemáticas. Aplicación de técnicas de seguridad en la red.

Tema 10.- Sistemas de transmisión para radio y televisión. Configuración de instalaciones fijas y unidades móviles. Instalación de sistemas de transmisión de señales de radio y televisión. Verificación del funcionamiento de sistemas de emisión y transmisión. Mantenimiento de sistemas de transmisión.

Tema 11.- Caracterización de las infraestructuras del hogar digital (IHD). Integración de sistemas multimedia y de comunicaciones de red.

Tema 12.- Instalación de sistemas de seguridad. Integración de sistemas de CCTV, control de accesos y vídeo inteligente. Integración de dispositivos de automatización. Mantenimiento de sistemas integrados del hogar digital.

Tema 13.- Configuración de sistemas de telefonía fija. Configuración de telefonía de voz sobre IP. Caracterización de sistemas de radiocomunicaciones para telefonía.

Tema 14.- Instalación de estaciones base. Instalación de sistemas de telefonía. Mantenimiento de instalaciones y sistemas telefónicos.





GRUPO PROFESIONAL E2

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

GRUPO	FAMILIA	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
E2	Automoción	CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
<i>Cualquier Título de Formación Profesional de Grado Medio (Técnico) o en su defecto, el Título de Bachiller</i>	<i>Permiso de conducir B</i>

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- El Conductor: Conceptos básicos. Normas Generales de comportamiento en la circulación. Autorizaciones administrativas para conducir: el permiso y la licencia de conducción. Infracciones y sanciones.

Tema 2.- El vehículo: Conceptos básicos. Normas generales. Condiciones técnicas. Autorizaciones de circulación de los vehículos: Matriculación; Documentación de los vehículos. La carga y las personas transportadas.

Tema 3.- La seguridad activa y pasiva del vehículo.

Tema 4.- La vía: partes de la vía. Utilización de la vía. Peligros concretos de la vía.

Tema 5.- La velocidad: Límites. Adecuación de velocidad. Distancias entre vehículos.

Tema 6.- Maniobras de circulación: La incorporación a la circulación. Desplazamientos laterales. Adelantamientos. Cambios de dirección y de sentido. Marcha hacia atrás. Detención, parada y estacionamiento. Cruce de vías.

Tema 7.- Conducción nocturna y en condiciones meteorológicas y ambientales adversas.

Tema 8.- Las señales de circulación: Tipos y significados.

Tema 9.- El accidente de circulación. Comportamiento en caso de accidente. Delitos contra la seguridad del tráfico. El alcohol y las drogas.

Tema 10.- Elementos del vehículo: descripción de sus componentes y funcionamiento.





GRUPO PROFESIONAL E1

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

GRUPO	FAMILIA	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
E1		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
<i>Título de Formación Profesional Básica en Servicios Administrativos, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, cualquier título de Formación Profesional Básica o títulos equivalentes</i>	

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Control de acceso, identificación, información, atención y recepción de personal visitante.

Tema 2.- Recepción, distribución y entrega de paquetería y documentación.

Tema 3.- Manejo de máquinas reproductoras y otras análogas.

Tema 4.- Franqueo, depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia.

Tema 5.- Realización de recados oficiales fuera y dentro del centro de trabajo.

Tema 6.- Información de anomalías o incidentes en el centro de trabajo.





1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

GRUPO	FAMILIA	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
E1		SERVICIOS COMERCIALES	

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
<i>Título de Formación Profesional Básica en Servicios Comerciales, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, cualquier Título de Formación Profesional Básica o títulos equivalentes</i>	

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- La distribución en el almacén. Colocación de enseres y material en el almacén.

Tema 2.- Confección, desembalaje y etiquetado de paquetes de mobiliario, enseres y material de oficina.

Tema 3.- Traslado y distribución de mobiliario, enseres y material de oficina.

Tema 4.- Traslado y distribución de materiales específicos.

Tema 5.- Manejo de máquinas transportadoras. Manejo de vehículos elevadores.

Tema 6.- El control de la carga de materiales especiales: colocación de la señalización y uso de los anclajes.

FIRMADO

